

**JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Clase de proceso	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	Yamila Consuelo Gordillo Guerrero
Demandado	Roberto de Jesús Garzón Rojas
Radicación	50001 31 10 003 2019 00148 00
Asunto	Tener nueva dirección de notificación y requiere
Fecha de la providencia	Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

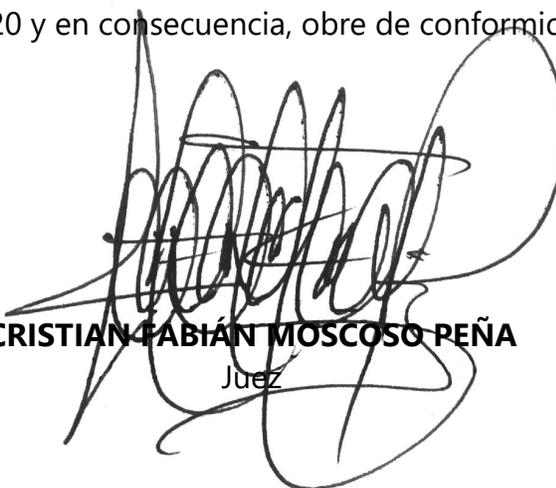
Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte actora, se DISPONE:

1.- Téngase como dirección para notificación del demandado **ROBERTO DE JESÚS GARZÓN ROJAS**, el correo electrónico garzonrojasrobert@gmail.com y el celular **3228949959**.

2.- Requerir a la parte actora al correo electrónico gordilloyamila41@gmail.com, y/o papalaciosaguilar@gmail.com para que adelante las gestiones necesarias que permitan notificar en forma oportuna al demandado **ROBERTO DE JESÚS GARZÓN ROJAS** de acuerdo a las formalidades previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020; por lo que le debe indicar que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, enviándole copia de la demanda y el auto admisorio.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____001_____ Del 12-01-2022.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
